

RADICACIÓN: 2023-139
 PROCESO: EJECUTIVO.
 DEMANDANTE. CONSTRUSABANA DE LA COSTA S.A.S
 DEMANDADO: CONINCA INGENIERIA S.A.S y ANTONIO MARIO LOPEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En el presente proceso, el apoderado de la parte demandada, Dr. RAFAEL AVILA LOPEZ, aporta documentación donde se puede constatar el origen de los recursos del demandado LOPEZ RESTREPO ANTONIO MARIO C.C 72152484, dirigidos a la entidad financiera BANCO DE BOGOTÁ; así mismo solicitud de aclaración sobre las medidas de embargo decretadas por este despacho.

En memorial del 03 de octubre de 2023, se recibe del correo electrónico: Peña Callejas, Wilson Michael WPENA2@bancodebogota.com.co, señalando que en atención al oficio de la referencia, se informa las acciones implementadas:

Nos permitimos informar que hemos congelado la suma de \$323.017.080 de la cuenta de corriente No. 173637935 cumpliendo la cuenta solicitada por su despacho, adicional a esto, adjuntamos documentación donde el demandado alega que los recursos recibidos en esta cuenta son de carácter inembargable..

Se anexa Reporte compromiso para el giro "Comprobante" de Sistema de presupuesto y Giro de Regalías "SGPR", girado por la ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE – AREMCA, donde se observa:

	Reporte compromiso para el giro "Comprobante"		Usuario Solicitante:	MHrflorez	RAFAEL ANTONIO FLOREZ FRANCO
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-080002	ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE - AREMCA
			Fecha y Hora Sistema:	2023-06-13-10:41 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
i base en el CDP No: 7923 de fecha 2023-04-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Numero:	7923	Fecha Registro:	2023-06-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-080002 ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE - AREMCA				
Clasificación Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	1.904.322.597,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.904.322.597,00	Saldo x Obligar:	1.904.322.597,00		
TERCERO									
Identificación:	72152484	Razon Social:	ANTONIO MARIO LOPEZ RESTREPO			Medio de Pago:	Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA									
Numero:	173637935	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.		Tipo:	Corriente	Estado:	Activa	
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	1140834430	Nombre:	Emilia Maria Alvarez Guerrero		Cargo:	DIRECTOR(A)			
CAJA MENOR									
DOCUMENTO SOPORTE									
Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	CO-SMC 004 DE 2023	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2023-05-30
VIGENCIA ANTERIOR									
tiene Vigencia Anterior:	NO		CDP:		Compromiso:		Obligación:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
80002 ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE - AREMCA	00IL-2402-0600-2023-47541-0004 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN ADOQUINES EN EL CORREGIMIENTO DE BAHIA HONDA MUNICIPIO DE PEDRAZA DEPARTAMENTO DEL	Nación	IL47541	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2023-06-13	1.904.322.597,00	0,00		
					Total:	1.904.322.597,00	0,00	1.904.322.597,00	1.904.322.597,00
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO				DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA				



Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHrflorez RAFAEL ANTONIO FLOREZ FRANCO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 03-080002 ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE - AREMCA
 Fecha y Hora Sistema: 2023-06-13-10:41 a. m.

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
3-080002	ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE - AREMCA	SGR-AIL ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2023-06-16	952.161.298,50	952.161.298,50	NINGUNO
3-080002	ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE - AREMCA	SGR-AIL ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2023-07-17	380.864.519,40	380.864.519,40	NINGUNO
3-080002	ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE - AREMCA	SGR-AIL ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2023-08-17	380.864.519,40	380.864.519,40	NINGUNO
3-080002	ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE - AREMCA	SGR-AIL ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	2023-09-18	190.432.259,70	190.432.259,70	NINGUNO

También se anexa, Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante:

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHrflorez RAFAEL ANTONIO FLOREZ FRANCO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 03-080002 ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE - AREMCA
 Fecha y Hora Sistema: 2023-04-19-12:15 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7923	Fecha Registro:	2023-04-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-080002 ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE - AREMCA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	1.904.697.608,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.904.697.608,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Numero:	8223	Fecha Registro:	2023-04-19	Numero:	
Proviene Vigencia Anterior:		NO	CDP:	Compromiso:	Obligación:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO						DETALLE MOVIMIENTOS					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	
33-080002 ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE - AREMCA	00IL-2402-0600-2023-47541-0004 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN ADOQUINES EN EL CORREGIMIENTO DE BAHIA HONDA MUNICIPIO DE PEDRAZA DEPARTAMENTO DEL PEDRAZA	Nación	IL47541	CSF		2023-04-19	1.904.697.608,00	0,00	1.904.697.608,00	1.904.697.608,00	
Total:								1.904.697.608,00	0,00	1.904.697.608,00	1.904.697.608,00

Objeto: PROYECTO DE INVERSIÓN CON OBJETO, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN ADOQUINES EN EL CORREGIMIENTO DE BAHIA HONDA, MUNICIPIO DE PEDRAZA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Por ultimo se anexa certificación de la entidad ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE, AREMCA, donde se certifica que la a fuente de financiación de los contratos para ejecución del Proyecto BPIN 2023-47541-0004 el cual tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN ADOQUINES EN EL CORREGIMEINTO DE BAHIA HONDA MUNICIPIO DE PEDRAZA DEPARTAMENTO DELPEDRAZA" corresponden al Sistema General de Regalías, Fuente para la inversión Local.

Designados como ejecutor en el decreto No 2022-05-13-01, expedido por el Municipio de Pedraza - Magdalena.

Es el caso que, en el primer cuadro REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO, se observa en el recuadro ITEM PARA AFECTACION DE GASTO, registra como DEPENDENCIA 3-080002 ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE – AREMCADEPENDENCIA, y POSICION CATALOGO DE GASTO, se anota: 00IL-2402-0600-2023-47541-0004 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN ADOQUINES EN EL CORREGIMEINTO DE BAHIA HONDA MUNICIPIO DE PEDRAZA DEPARTAMENTO DEL PEDRAZA, existiendo concordancia entre el certificado de la ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE, AREMCA, y la información de la cuenta embargada que suministra el BANCO DE BOGOTA.-

En nuestro ordenamiento jurídico se han establecido diversas disposiciones de rango constitucional y legal que han implementado el principio de inembargabilidad de los recursos, rentas y bienes públicos.

Señala el inciso 1º del artículo 45 de la Ley 1551 de 2012:

Artículo 45. No procedibilidad de medidas cautelares. La medida cautelar del embargo no aplicará sobre los recursos del sistema general de participaciones ni sobre los del sistema general de regalías, ni de las rentas propias de destinación específica para el gasto social de los Municipios en los procesos contenciosos adelantados en su contra. (subrayas del despacho)

Así mismo, el artículo 594 del C.G.P., señala:

Artículo 594. Bienes inembargables.

Además de los bienes inembargables señalados en la Constitución Política o en leyes especiales, no se podrán embargar:

1. Los bienes, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales, las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social. (subrayas del despacho)

2. Los depósitos de ahorro constituidos en los establecimientos de crédito, en el monto señalado por la autoridad competente, salvo para el pago de créditos alimentarios.

...

La ley 2056 de 2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", en su artículo 133, señala:

ARTÍCULO 133. Inembargabilidad. Los recursos del Sistema General de Regalías son inembargables, así como las rentas incorporadas en el presupuesto del Sistema.

Las decisiones de la autoridad judicial o administrativa que contravengan lo dispuesto en la presente Ley, harán incurrir al funcionario respectivo que la profiera en falta disciplinaria gravísima, sin perjuicio de la Responsabilidad Fiscal.

Teniendo en cuenta la documentación aportada por el BANCO BOGOTÁ las normas transcritas, se ha de ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre la cuenta corriente No. 173637935, del BANCO DE BOGOTÁ, cuyo titular es el señor ANTONIO MARIO LOPEZ RESTREPO C.C. 72152484.

De otra parte se reconocerá personería al doctor RAFAEL RICARDO AVILA LOPEZ, como apoderado de CONINCA INGENIERIA S.A.S., al provenir del correo electrónico de esa entidad, conforme lo exige la Ley 2213 de 2022, y como apoderado de ANTONIO MARIO LOPEZ RESTREPO, ya que, en seguimiento de la misma ley 2213 de 2022, en el poder se anota el correo electrónico del abogado y este se encuentra registrado en el registro nacional de abogados, según se deja ver del siguiente pantallazo:

INICIO A RAMA JUDICIAL Bienvenido JAVIER VELASQUEZ ▾



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



INICIO TRÁMITES REQUERIMIENTOS RECURSOS

- Descargar Práctica Jurídica ▾
- Preinscripción ▾
- Reimprimir Trámite
- Actualización Domicilio Profesional
- Certificado de Vigencia con Direcciones
- Certificado de Trámite de Duplicado
- Consultas Publicas ▾
- Despacho Judicial ▾

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de	# Tarjeta/Carné/Licencia:	Tipo de Cédula:
<input type="text" value="ABOGADO"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="CÉDULA DE CIUDADANÍA"/>
Número de Cédula:	Nombres:	Apellidos:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1041896728	314928	VIGENTE	-	RAVILA414@GMAIL.COM

Se atenderá la petición del apoderado de los demandados de notificar del proceso a la PROCURADURIA NACIONAL DE LA NACION, para lo de su competencia.

Por lo anterior, se

RESUELVE

1. DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre la cuenta corriente No. 173637935, del BANCO DE BOGOTÁ, cuyo titular es el señor ANTONIO MARIO LOPEZ RESTREPO C.C. 72152484. Líbrese el oficio respectivo.
2. TENER al doctor RAFAEL RICARDO AVILA LOPEZ, como apoderado judicial de los demandados CONINCA INGENIERIA S.A.S., y ANTONIO MARIO LOPEZ RESTREPO.
3. NOTIFICAR de este proceso a la PROCURADURIA NACIONAL DE LA NACIÓN. Remítasele el vínculo del proceso. Comuníquese a los correos electrónicos psanchez@procuraduría.gov.co,... florez@procuraduria.gov.co_ y ...provincial.barranquilla@procuraduria.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae1530ba73ac0cb7f3f4041136cf1c6231d5dd347f38cda398f167df6cd716e**

Documento generado en 20/10/2023 10:08:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>